

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2024, el proyecto de *Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden 1/2008, de 15 de enero, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler en la Comunidad de Madrid.*

La Orden 1/2008, de 15 de enero, ha sido modificada por Orden 709/2012, de 7 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la Orden de 29 de mayo de 2013 y por la Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el fin de adaptarla a las circunstancias y necesidades económicas del momento. Asimismo, fue modificada mediante la Orden 182/2021, de 21 de abril, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, con el fin de incentivar el arrendamiento con menores de 35 años, ofreciendo el seguro de impago no solo por un año, sino por dos.

El proyecto de Orden tiene por objeto la modificación de la Orden 1/2008, de 15 de enero, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler en la Comunidad de Madrid.

Se propone se dar nueva redacción al párrafo quinto del preámbulo, a la letra c) del artículo 4, y, asimismo, se añade una nueva letra j) en el artículo 4, en el sentido de mejorar las medidas de fomento destinadas a los arrendadores que formalicen contratos ampliando a los tres primeros años de los contratos, la contratación del seguro de impago que garantice el cobro de las rentas, incluida la contratación de una cobertura de asistencia jurídica en caso de tener que acudir a procedimientos judiciales de desahucio, e incluyendo como medida de la que podrá beneficiarse el arrendador, un contrato de seguro multirriesgo de hogar por el primer año.

Se alega que la modificación resulta necesaria para implementar nuevas medidas que permitan mejorar las condiciones destinadas a los arrendadores que formalicen contrato de arrendamiento a través del Plan Alquila, incentivándose así la puesta en el mercado del alquiler de vivienda que se encuentre vacía.

Se recoge en la Memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo del proyecto de Orden, que existe repercusión presupuestaria en la partida 22409 "Primas de seguros y otros riesgos" del programa 261 "Vivienda y Rehabilitación", cuyo impacto el primer año de aplicación sería de 194.386 euros, para una estimación de 4.000 contratos al año. A los que habría que añadir el contrato para el seguro multirriesgo del hogar, con un presupuesto estimativo de 300.000 euros anuales.

La presente orden producirá efectos desde su entrada en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, excepto en lo referente a la opción de ofrecer al propietario de la vivienda la ventaja de un seguro multirriesgo del hogar, que entrará en vigor al día siguiente de la formalización del contrato de seguro multirriesgo del hogar.

En lo que concierne al ejercicio 2024, atendiendo a las dotaciones en la aplicación 22409, del programa de gasto 261A “Vivienda y rehabilitación”, los créditos son suficientes y adecuados en la aplicación presupuestaria. En ejercicios futuros, el gasto deberá ser adecuadamente presupuestado dentro los techos de gasto asignados a la Sección presupuestaria competente.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de orden mencionado en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA.